



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00612** seguido contra **DAYAN DARSON VERA PARRA**, por queja (compulsa de copias) promovida por PIJAOS SALUD EPS INDIGENA que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 13 de MARZO de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 009-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de dolo, al doctor DAYAN DARSON VERA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79800170 y Tarjeta Profesional No 194396 del C. S. de la J., de la infracción al artículo 34 literal D de la ley 1123 de 2007, a título de culpa, de conformidad con lo consignado en tercera falta descrita en la parte motiva de esta providencia (...) CUARTO: SANCIONAR CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN al abogado DAYAN DARSON VERA PARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79800170 y Tarjeta Profesional No 194396 del C.S. de la J. vigente, como disciplinariamente responsable de la infracción culposa de los artículos 34.D y 37.1 y dolosa del artículo 33.8 de la ley 1123 de 2007, según las motivaciones plasmadas en precedencia. (...) SÉPTIMO: ORDENAR: que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se consulte con la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero -Ley 270 de 1996). (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **20 de MARZO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **22 de MARZO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

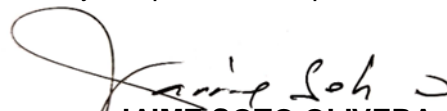
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00393** seguido contra **MARLENNY MURILLO SÁNCHEZ**, por queja (compulsa de copias) promovida por SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUE que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 12 de MARZO de 2024, Magistrado Ponente DR. CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES. Aprobado mediante Acta No 001-24, SALA ESPECIAL (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: ABSOLVER a la doctora MARLENNY MURILLO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.240.003, en su condición de Jueza Séptima Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Ibagué de los cargos formulados por el posible desconocimiento del deber descrito en el numeral 2) del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, lo que constituye falta disciplinaria según lo previsto en el artículo 242 de la Ley 1952 de 2019. Falta que, al tenor de lo dispuesto en esta providencia, se considera como FALTA GRAVE realizada con CULPA GRAVE.72, de conformidad con las motivaciones plasmadas en esta sentencia. SEGUNDO. Notificar a la investigada, su defensor de confianza y al Ministerio Público, Señora Procuradora Judicial Penal 361 de esta decisión, indicándoles que frente a la misma procede el recurso de apelación. TERCERO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, una vez en firme, se archive en forma definitiva el expediente, previas las constancias del caso (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) ALEXANDER CRUZ MARTÍNEZ Comjuez (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario.

Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **20 de MARZO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **22 de MARZO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: NO HUBO.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **14 de marzo de 2024** en el proceso **2023-00834**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 80180096 y T.P. 241987, con domicilio profesional en CRA 3 N° 15 - 17 PISO 03 EDIF BANCOAGRARIO/ MANZANA D CASA 261 B/ VIVEROS – IBAGUE, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE IBAGUE.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **20 de marzo de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibague, hoy **22 de marzo de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **EDISON AUGUSTO AGUILAR CUESTA** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que al no comparecer a la audiencia de Pruebas y Calificación programada para el día **11 de marzo de 2024** en el proceso **2023-00834**, se **CITA Y EMPLAZA** al (la) doctor(a) **ALFONSO BELLO GAITAN**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. No. 19091404 y T.P. 17148, con domicilio profesional en K 3 # 13- 20 OF. 203 / K 6 B # 74 A 15 – IBAGUE, iniciado por queja instaurada (compulsa de copias) por JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE.

SI EL (LA) DISCIPLINADO (A) NO COMPARECE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO SE DECLARARÁ PERSONA AUSENTE Y SE LE DESIGNARÁ DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN PROSEGUIRÁ LA ACTUACION.

Para los efectos previstos en el artículo 104 y siguientes de la ley 1123 de 2007, se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el termino de tres (3) días hábiles, hoy **20 de marzo de 2024**.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **22 de marzo de 2024**, a las **05:00 PM**. Se desfija el **EDICTO ANTERIOR**, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado. INHABILES: NO HUBO. Pasa el proceso al despacho, para declarar persona ausente al (la) doctor(a) **ALFONSO BELLO GAITAN** y, designar defensor de oficio.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario